

VERBAL-INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Radicación No. 68689-31-89-001-2018-00156-00

Al Despacho del señor Juez informando que el Comisario de familia, quien impetró la demanda, solicita retiro de la misma. El demandado no ha sido notificado. Provea.

San Vicente de Chucurí (S) 09 de marzo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, once (11) de marzo dos mil veintiuno (2021).

El 25 de febrero pasado el comisario de familia, requerido para notificar al demandado, solicita el retiro de la demanda conforme al artículo 92 del C.G.P.

Siendo procedente lo solicitado, y atendiendo a que el menor ya fue reconocido por el padre, y el funcionario manifiesta que se llegó a un acuerdo respecto de los alimentos, se cumplió la finalidad que conllevó a acudir a la justicia sin necesidad de pronunciamiento alguno de fondo.

Por ello, y al encontrarnos en la situación del artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En firme archívese.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5fd9625600648dcccffa18c975a1f427b3fbd86a95c9d845effadae9397a4a5

Documento generado en 11/03/2021 10:11:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **12 de marzo 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>